



NUR <11001-31-87-003-2017-06377-00
Ubicación 6377
Condenado JHON FREDY RAMIREZ SUAREZ
C.C # 1023908636

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

A partir de hoy 6 de Abril de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del DIECIOCHO (18) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 7 de Abril de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ

NUR <11001-31-87-003-2017-06377-00
Ubicación 6377
Condenado JHON FREDY RAMIREZ SUAREZ
C.C # 1023908636

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

A partir de hoy 8 de Abril de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 11 de Abril de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Email ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2847250
Edificio Kaysser

Radicación: 11001 31 87 003 2017 06377 00
Ubicación: 6377
Condenado: JHON FREDY RAMÍREZ SUÁREZ
Delito: TRÁFICO DE DROGA PELIGROSA
Reclusión: COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO
METROPOLITANO DE BOGOTÁ - COMEB "LA PICOTA"

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós.(2022)

ASUNTO

Se pronuncia el Despacho sobre la viabilidad de reconocer redención de pena al sentenciado **JHON FREDY RAMÍREZ SUÁREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.908.636 expedida en Bogotá D.C., en atención a la documentación remitida por el Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá - COMEB "La Picota".

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- El 9 de diciembre de 2013 el Alto Tribunal de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, condenó a JHON FREDY RAMÍREZ SUÁREZ a la pena principal de diecisiete (17) años y cuatro (4) meses de prisión y la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término, luego de ser hallado autor responsable de la conducta punible de tráfico de droga peligrosa.

De otra parte, se negó cualquier subrogado o sustituto de la pena privativa de la libertad.

2.- El sentenciado JHON FREDY RAMÍREZ SUÁREZ se encuentra privado de la libertad por las presentes diligencias desde el 8 de marzo de 2013, fecha en que fue capturado en flagrancia e impuesta una medida de aseguramiento de detención preventiva en su contra en la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

3.- Mediante Resolución No. 572 del 12 de agosto de 2016 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se autorizó la repatriación a territorio Colombiano de JHON FREDY RAMÍREZ SUÁREZ, y mediante Resolución No. 903708 del 24 noviembre de 2017 expedida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se asignó como lugar de reclusión el Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá - COMEB "La Picota".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Otras determinaciones

Remítase copia de la presente determinación la el Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá - COMEB "La Picota", para fines de consulta y ser incorporado en la hoja de vida de JHON FREDY RAMÍREZ SUÁREZ, y a la par, remitan la documentación para el eventual reconocimiento de redención de pena al prenombrado, en especial desde el mes de julio de 2021 a la fecha.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer cinco (5) meses y veintiséis punto tres (26.3) días de redención de pena a JHON FREDY RAMÍREZ SUÁREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.908.636 expedida en Bogotá D.C.

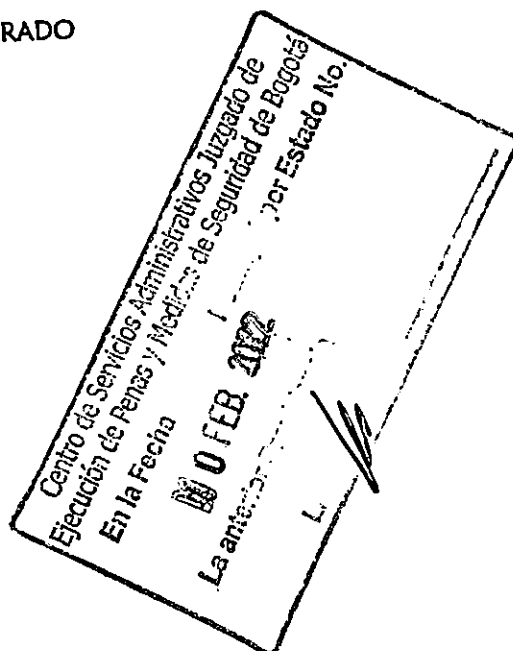
SEGUNDO. Negar el reconocimiento de ciento veinte (120) horas de redención de pena a JHON FREDY RAMÍREZ SUÁREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.908.636 expedida en Bogotá D.C.

TERCERO. Por el Centro de Servicios Administrativos otórguese inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el acápite denominado "otras determinaciones".

Se advierte que contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GINNA LORENA CORAL ALVARADO
JUEZA



smchg



**JUZGADO 3 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

UBICACIÓN TBP4

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COMEB"**

NUMERO INTERNO: 6377

TIPO DE ACTUACION:

A.S. ☒ **A.I.** ☒ **OFI.** ☐ **OTRO** ☐ **Nro.** ☐

FECHA DE ACTUACION: 18-01-2022

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 25-01-22

NOMBRE DE INTERNO (PPL): FREDY RAMIREZ S.

CC: 1023908636

TD: 196425

HUELLA DACTILAR:



Exhibit 100-1

[illegible][illegible]

6. The following information is provided for the year ended 31/12/2018:

1944



10-10-68

a la Comodidad, de los que son opacos al mundo.

de la Universidad de los Andes, Caracas

1940-1941

la libertad de movimiento

[illegible]

Page 10

© 1994 The Trustees of the British Psychological Society

File No. 100-441101-1000

100

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

100

El 10 de Mayo de 1964
Señor
Don Juan Antonio
Calle 100 No. 100
San Juan, P.R.
Estimado Sr. Juan Antonio:
En respuesta a su carta del 10 de Mayo de 1964, en la que me indica que desea que se le envíe un ejemplar de la obra "El mundo de los animales" que he publicado recientemente, me complace informarle que se le hará llegar el ejemplar correspondiente en el menor tiempo posible.
Atentamente,
Don Juan Antonio



-  Favoritos
-  Bandeja de entrada 231
-  Elementos enviados
-  RECURSOS 52
-  IMPUGNACIONES
-  Recursos pendientes p...
-  Borradores
-  Elementos eliminados
-  INFORMES SECRETARIA
-  DESISTIMIENTO REC... 1
-  TRASLADO MEDICINA...
- Agregar favorito
-  Carpetas
-  Bandeja de entrada 231
-  Borradores
-  Elementos enviados
-  Pospuesto
-  Elementos eliminados
-  Correo no deseado 1
-  Archivo
-  Notas
-  comunicaciones
-  DESISTIMIENTO REC... 1
-  Fuentes RSS
-  Historial de conversaci...
-  IMPUGNACIONES
-  MP- J 01
-  PLANILLAS
-  RECURSOS 52
-  Recursos pendientes p...
-  TRASLADO MEDICINA...
-  TUTELAS
- Carpeta nueva.
-  Archivo local:Centro Serv...
-  Grupos

 URGENTE-6377-J03-GESTION-ATF-RECURSO

 2

RECURSO IMPR... X

S

Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota

D.C.

Vie 11/03/2022 15:09

Para: Sergio Maximiliano Chauta Gonzalez

 Juez 03 Ejecucion Penas y Medias ... 238 KB



Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá
Calle 11 No 9 A 24 Edificio Kaiser. Telefax 2 832273; 2 864573; 3 415671

Cordialmente,

JEAM DARÍO SALAS CÁRDENAS

Secretario

Subsecretaria Primera

Centro de Servicios Adm Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Bogotá

Calle 11 No. 9-27 Edificio Kaiser plso 1

...

Responder | Reenviar

① Reenvió este mensaje el Vie 11/03/2022 15:09.

V

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas

Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

Mié 26/01/2022 11:46

Para: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.

 Juez 03 Ejecucion Penas y Medias ... 238 KB

De: carlos alvarez <karalva69@gmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 11:16 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Juez 03 Ejecucion Penas y Medias Bogota. Recurso de Reposicion. Jhon Fredy Ramirez Suarez.
26 Enero 2022.

Buen Día,

Adjunto Archivo formato PDF, el cual ha sido Verificada su lectura y no posee contraseña.

Cordialmente,

Jhon Fredy Ramirez Suarez.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.